



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Oficina de Desarrollo Institucional
 y Tecnología de la Información

24 AGO 2017

RECIBIDO

Reg.....Folios.....
 Hora.....Firma.....

CONSEJO REGIONAL
 REG. N° 2240745
 E.M.J. 1535126



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 316-2017-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los quince días del mes de agosto de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal de la Consejera de la Provincia de Satipo – Sonia Torre Enero, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los consejeros y consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, la Ley N°29768, Ley de Mancomunidad Regional, en su artículo 3° establece que la Mancomunidad Regional es una persona jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal y, en su artículo 6°, numeral 3°, que la Mancomunidad Regional está sujeta al Sistema Nacional de Control, al Sistema Nacional de Presupuesto y a los demás Sistemas Administrativos del Estado, que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, aprobado mediante Decreto Supremo N°050-2013-PCM, sobre la organización, establece la estructura básica de la Mancomunidad Regional, que, el numeral 1) del artículo 17° del Reglamento de la Ley N°29768 establece, son miembros de la Asamblea tres representantes de los consejos de los Gobiernos Regionales. Uno de éstos es el Consejero Delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el período de funciones, es de un año;

Que, en aplicación el Reglamento Interno de Consejo Regional - RIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR en el literal j) del artículo 26° de los Derechos, señala: “Percibir viáticos cuando realice viajes oficiales autorizados por el Consejo Regional, viaje en ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada, fuera de provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obliga a pernoctar”;

Que, el pedido verbal de la Consejera de la provincia de Satipo– Sonia Torre Enero, quien solicita al Pleno de Consejo autorización para viajar a la Ciudad de Huánuco, para participar en la Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica – PACA, a llevarse a cabo los días jueves 24 y viernes 25 de agosto del presente año, en el Gobierno Regional de Huánuco, cuyos representantes del Gobierno Regional Junín son: Miembro: Sonia Torre Enero – Consejera – Delegada del Gobierno Regional de Junín, miembro: Pedro Misael Martínez Alfaro –

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Firma]

Abog. Ena Villegros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Firma]

SONIA TORRE ENERO
 CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Consejero y miembro: Elmer Pablo Orihuela Sosa – Consejero, según el Acuerdo Regional N°009 - 2017-GRJ/CR de fecha 17 de enero de 2017;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

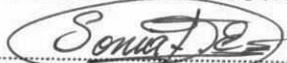
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a los consejeros representantes del Gobierno Regional de Junín ante la Asamblea de la “Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica”: Consejera Delegada - Sonia Torre Enero, Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro y el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa para realizar el viaje, en ejercicio de sus funciones a la Región de Huánuco, los días jueves 24 y viernes 25 de agosto del presente año, para asistir a la Sesión Ordinaria de la Asamblea de la “Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica” - PACA.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Lena Milagros Domitila Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN